COMUNICADO OFICIAL Nro. 002

La ESE Hospital Fronterizo La Dorada, como medida de prevención y contención de la emergencia sanitaria de COVID-19 para usuarios y trabajadores, conferida en el Artículo Primero por la resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y 407 del 13 de marzo de 2020, expedida por El Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que El Ministerio de Salud y Protección Social, entregó una serie de recomendaciones a las Instituciones Prestadoras de Servicios para abordar la fase de Contención del COVID -19, en la que entró el país desde el pasado 6 de marzo, tras confirmarse el primer caso positivo.

Mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 "*Por medio de la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus*", expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social; en su artículo segundo, numeral 2.6., ordena al representante legal de los centros laborales públicos y privados tomar las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19.

Por Boletín de Prensa No 073 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, Bogotá D.C., 16 de marzo de 2020. – Con el propósito de controlar la progresión de la epidemia de COVID-19 en Colombia, el Ministro de Salud y Protección Social, Fernando Ruiz Gómez, anunció a la opinión pública que se limitarán los eventos y sitios masivos a un máximo de 50 personas e igualmente se ordenará el cierre de bares y discotecas en todo el territorio nacional.

"Buscamos evitar que haya mucho contacto con las personas, por eso a partir de hoy reducimos los eventos masivos públicos y privados de 500 a 50 personas, y vamos a restringir los bares, las discotecas y centros nocturnos. Esto en razón a que son los sitios donde más cercanía se da por tiempo prolongado", explicó Ruiz Gómez.

"Estas medidas son muy complejas y difíciles, representan un impacto muy grande en nuestras familias al tener el niño en casa, pero evidentemente son medidas que buscan proteger a nuestra población colombiana", reconoció el ministro.

"Todos debemos entender que la epidemia del coronavirus es compleja, que tiene una tasa de afectación muy alta en la comunidad y que por tanto muchas de las intervenciones y actividades sociales se van a ver afectadas", resaltó.

El ministro recordó a la opinión pública que la población mayor es el grupo de mayor riesgo y así lo demuestran los estudios internacionales que indican que las personas de 70 años tienen una mortalidad del 5 al 15 por ciento, mientras que en niños es menos del 1%.

Ruiz Gómez, dijo al respecto que su "invitación es que protejamos a los abuelos, los mantengamos en casa, hagamos un aislamiento preventivo en este momento y evitemos que tengan contacto con demasiadas personas".

La ESE desde el momento de la declaratoria de emergencia sanitaria por parte del ministerio de salud y protección social, ha realizado lo de su competencia de acuerdo a lo ordenado por este ministerio en sus diferentes circulares y comunicados.

VIGILADO SUPERSALUD

Se permite tomar las siguientes medidas:

Acatar el proceso de prevención y contención COVID-19 Según las autoridades sanitarias el sector en este momento debe concentrarse en la "identificación y contención de casos y en el cierre de estas cadenas" para evitar una amplia propagación. Las principales directrices dadas a los prestadores de Servicios de Salud durante la jornada de socialización del "Plan de Preparación para la respuesta a la introducción del nuevo Coronavirus COVID -19", son:

INDICACIONES IMPORTANTES

'Plan de Preparación para la respuesta a la introducción del nuevo Coronavirus COVID-19':

- *La información hacia la opinión pública sobre casos posibles y confirmados la hará directamente el Ministerio de Salud. Las IPS deben evitar difundir comunicados sobre casos confirmados o sospechosos.*
- *Brindar la atención que requieran los pacientes que lleguen a los servicios de urgencias o consulta externa con síntomas de Infección Respiratoria Aguda, siguiendo el protocolo de atención.*
- *Seguir los Lineamientos para la Detección y manejo de casos por los Prestadores de Servicios de Salud, expedidos por el Ministerio de Salud.*
- *Mantener activados los planes hospitalarios de emergencia y los planes de contingencia para la prevención, detección, atención, educación y comunicación en salud, por un incremento de casos de IRA.*
- *Verificar los inventarios de insumos necesarios para garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud a la población, e informar a cada una de las entidades competentes el desabastecimiento continuo de estos insumos como consecuencia de la actual pandemia.*

Todos los casos sospechosos que cumplan con uno de los siguientes criterios, se deben atender de forma intrahospitalaria:

CRITERIOS DE CASO 1

- Paciente con tos y fiebre, con cuadro de IRAG que desarrolla un curso clínico inusual o inesperado, que requiera internación y además que tenga:
- Historial de viaje o que haya vivido en China o países y áreas con circulación viral confirmada del nuevo Coronavirus en los 14 días anteriores al inicio de los síntomas.
- Ocupación como trabajador de la salud u otro personal que labora en un entorno que atiende a pacientes con IRAG.
- Antecedentes de contacto cercano en los últimos 14 días con un caso probable o confirmado de Infección Respiratoria Aguda Grave por el nuevo Coronavirus.
- Este caso se debe notificar en la FICHA 348
- ❖ Paciente con tos y fiebre, con cuadro de IRAG que desarrolla un curso clínico inusual o inesperado, que requiera internación y además que tenga:
- ❖ Historial de viaje o que haya vivido en China o países y áreas con circulación viral confirmada del nuevo Coronavirus en los 14 días anteriores al inicio de los síntomas.

VIGILADO SUPERSALUD

- Ocupación como trabajador de la salud u otro personal que labora en un entorno que atiende a pacientes con IRAG.
- Antecedentes de contacto cercano en los últimos 14 días con un caso probable o confirmado de Infección Respiratoria Aguda Grave por el nuevo Coronavirus.
- Este caso se debe notificar en la FICHA 348.

CRITERIOS CASO 2:

- Persona con presencia de al menos 2 de los siguientes síntomas: fiebre, tos, dificultad respiratoria, fatiga y además que tenga:
- Historial de viaje o que haya vivido en China o países y áreas con circulación viral confirmada del nuevo coronavirus en los 14 días anteriores al inicio de los síntomas,
- Ocupación como trabajador de la salud u otro personal que labora en un entorno que atiende a pacientes con IRAG con etiología desconocida, o
- Antecedentes de contacto estrecho en los últimos 14 días con un caso probable o confirmado de infección respiratoria aguda grave por el nuevo coronavirus.
- Este tipo de casos se deben notificar en la FICHA 346"

Todos los casos sospechosos que cumplan con uno de los siguientes criterios, se deben atender de forma intrahospitalaria.

Persona con presencia de al menos 2 de los siguientes síntomas: fiebre, tos, dificultad respiratoria, fatiga y además que tenga:

- Historial de viaje o que haya vivido en China o países y áreas con circulación viral confirmada del nuevo coronavirus en los 14 días anteriores al inicio de los síntomas,
- Ocupación como trabajador de la salud u otro personal que labora en un entorno que atiende a pacientes con IRAG con etiología desconocida, o
- Antecedentes de contacto estrecho en los últimos 14 días con un caso probable o confirmado de infección respiratoria aguda grave por el nuevo coronavirus.
- Este tipo de casos se deben notificar en la FICHA 346"
- Si recibe pacientes que cumplan estos criterios, seguir la ruta de reporte establecida por el Instituto Nacional de Salud, en coordinación con la entidad territorial. (Ver flujograma).
- Establecer una zona de aislamiento que cumpla las condiciones de bioseguridad impartidas por el Manual de Bioseguridad para Prestadores de Servicios de Salud, para los casos sospechosos que se encuentren en estudio.
- Cada prestador debe establecer su procedimiento de aislamiento.
- Cada prestador define ruta sanitaria para evacuación de material utilizado en los casos estudiados.
- El personal autorizado para la toma de muestra es: Médicos, Enfermeras Profesionales, Bacteriología y Terapia Respiratoria.

En virtud a lo anterior;

VIGILADO SUPERSALUD

RESUELVE

PRIMERO. La ESE HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA, como medida de prevención y contención de COVID-19, determino:

- La ESE HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA, asignara 27 citas para consulta externa de 20 minutos como indica la norma diariamente.

- El Medico de Servicio Social Obligatorio estará disponible, para atender Sintomáticos respiratorios, teniendo en cuenta la demanda del servicio.

- Todo usuario será atendido bajo criterio de prácticas de guías clínicas según OMS (NO TODO USUARIO ESTA SUJETO A PRESCRIPCIÓN MEDICA O HOSPITALIZACIÓN); en el caso de que el medico prioricé la atención del usuario por urgencias la clasificará e iniciará protocolo de sala ERA Y REALIZARÁ INDICACIONES AL PACIENTE.

- El medico de consulta externa iniciara el proceso de educación del paciente desde la consulta enunciando; sobre el deber del usuario como lo enuncia el artículo 10 de la resolución 385 del 12 de marzo de 2020 “PROPENDER POR SU AUTOCUIDADO, EL DE SU FAMILIA Y EL DE SU COMUNIDAD “Y DE” ACTUAR DE MANERA SOLIDARIA ANTE SITUACIONES QUE PONGAN EN PELIGRO A LA VIDA Y LA SALUD DE LAS PERSONAS”.

- Ante la fase de propagación de COVID -19, como medida de prevención y contención los servicios de consulta externa urgencias y laboratorio y PYM recomiendan a sus pacientes: **PERMANECER EN SUS CASAS SALVAGUARDANDO SU SALUD Y EN CASO DE MANIFESTACIONES CLÍNICAS LEVES DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS.**

- Como medida de cultura de prevención la ESE HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA, contara con dos profesionales de la salud quienes realizaran educación y divulgación en sala de consulta externa y urgencias sobre la prevención de COVID -19.

- La ESE HOSPITAL FRONTERIZO, entregara volantes informativos que contengan cuadro comparativo de diferencias entre síntomas entre coronavirus, gripe y resfriado común para médicos enfermeras y bacteriólogos para la entrega y socialización a la educación al paciente.

- Cada una de estas medidas esta sujetas a modificaciones según evolución de la enfermedad COVID-19 y por circulares expedidas por El Ministerio de Salud y Protección Social y El Instituto de Salud Nacional.

- SUSPENSIÓN DE JORNADAS EXTRAMURALES. Teniendo en cuenta el artículo 2 de la resolución, en la que se prohíben eventos con aforo, Para evitar concentración de grupos de personas en un mismo lugar, en los puestos de Salud del Afilador y Puerto Colon.

VIGILADO SUPERSALUD

- CONTROL DE PERSONAS EN LA SALA DE ESPERA DE CONSULTA Y EXTERNA, ÁREA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO, ÁREA DE URGENCIAS, el personal de la ESE, realizara control de grupo de personas en las salas de espera, con grupos de no mayo de 10 personas.

- Para información de casos emergentes la ESE pone a disposición la línea de celulares No;

Consulta externa	317-4276879
Urgencias	313 -4769618
Gerencia	313- 4821413

SEGUNDO: Informar de estas medidas a las instituciones públicas y privadas, EPS y a la ciudadanía en general.

El presente comunicado se expide a los 18 días del mes de marzo de 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YEIMY PATRICIA BECERRA INFANTE
Gerente ESE HFLD

RUTHIRENE QUELTAN ROJAS
Subgerente ESE HFLD

VIGILADO SUPERSALUD